

Solicitud de autorización de obras, instalaciones y otras actuaciones en carreteras de titularidad de la Generalitat

Organismo Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

Código GVA 15721

Código SIA 211577

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Autorización de obras, instalaciones y otras actuaciones en carreteras de titularidad de la Generalitat

Personas interesadas

Cualquier ciudadano o empresa o administración.

Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

Normativa general

- [Normativa] Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/1991/03/27/6>)
- [Normativa] Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1994/09/02/1812/con>)
- [Normativa] Decreto 23/1995, de 6 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana y el Catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/1995/02/06/23>)
- [Normativa] Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/dlg/2021/06/18/1>)
- [Normativa] Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2005/12/23/14>)
- [Normativa] Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/09/29/37/con>)
- [Normativa] Decreto 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2019/03/22/46/>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Formularios y documentación

1- Documentos de carácter general

- a. Acreditación de representación, si procede (modelo en impresos asociados al trámite)
- b. Escritura de constitución y poderes de representación, si procede
- c. NIF, si procede (sólo deberá aportarse en caso de no autorizar a la consulta por la administración, del impreso de solicitud)
- d. Plano de emplazamiento para nueva actuación (Ver apartado C de las instrucciones, del impreso de solicitud)
- e. Proyecto técnico para los servicios de carretera. (Ver apartado C de las instrucciones, del impreso de solicitud)

2 - En el caso de estaciones de servicio

- a. Justificación de la propiedad o disponibilidad civil de los terrenos
- b. Descripción de obras e instalaciones que se pretendan realizar
- c. Señalamiento expreso de la línea de dominio público y de la zona de protección en la finca

3 - En el caso de despliegue o explotación de una red pública de telecomunicaciones

Si solicita la excepción del hecho imponible de la tasa por ocupación o uso de los bienes de dominio público de la Generalitat para el despliegue o explotación de una red de banda ancha (artículo 13.1-1 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas), deberá aportar certificado de dicha excepción (Ver aclaración en impreso asociado, apartado 3 de documentación a aportar)

· SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES EN CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT

· ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PARA OBRAS, INSTALACIONES Y OTRAS ACTUACIONES EN CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT

Forma de presentación

Presencial

Si es persona no obligada a relacionarse telemáticamente con la administración se podrá presentar:

- a) En los registros de los órganos administrativos al hecho que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Capítulos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I (OAMR)

Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat, más información respecto a los certificados admitidos en la Generalitat se puede ver en el enlace "Certificados admitidos en la Generalitat".

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática. Esta inscripción la puede hacer a través del enlace "Registro de Representantes".

2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación correspondiente y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana, a la que puede acceder desde la sección de enlaces.

3. Más información sobre la tramitación telemática se puede encontrar en el enlace "Preguntas Frecuentes".

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través del uno de los correos electrónicos detallados en la sección: "Donde consultar dudas sobre el trámite".

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se podrán recuperar durante un tiempo u otro dependiendo del trámite siempre y cuando no haya finalizado el plazo de solicitud, para posteriormente terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación".

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_OBRAS_CARRE_MARTE&version=1&idioma=es&idProcGuc=15721&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Presentada la solicitud, junto con toda la documentación necesaria según la autorización solicitada, el Servicio Territorial correspondiente a la provincia de la actuación comunicará a la persona solicitante la tasa que debe ser abonada (solo para aquellas actuaciones sujetas al pago de tasas).

- Una vez presentada por la persona solicitante la justificación del pago de la tasa, si procede, y recabados los informes y documentación pertinentes, se emitirá resolución del jefe del Servicio Territorial a excepción de las autorizaciones en materias relativas a estaciones y áreas de servicios, cuyo ejercicio se reserva al director general competente en materia de Obras Públicas.

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas - Alicante
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas - Castellón
AVDA. DEL MAR, 16
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
- Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas - Valencia
C/ Gregorio Gea, 27
46009 València (València/Valencia)

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Este trámite permite la aportación de documentos a expedientes abiertos en relación a actuaciones en carreteras.

Plazo de presentación

Por iniciativa del interesado durante cualquier momento del procedimiento.

Forma de presentación

Presencial

Si es persona no obligada a relacionarse telemáticamente con la Administración se podrá presentar:

- a) En los registros de los órganos administrativos al hecho que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Capítulos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA (OAMR)

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=15721&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

Observaciones

Se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría Autonómica de Infraestructuras y Transportes en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Plazo máximo resolución

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses.

Transcurridos seis meses sin que se dicte resolución, los expedientes se entenderán desestimatorios.

Órganos resolución

- Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Agota vía administrativa Si

Sanciones

Las previstas según la ley.

SUBSANACIÓN

Objeto

Este trámite permite la aportación de múltiples documentos a un expediente de autorización de obras en carreteras, por iniciativa del solicitante, o como consecuencia de un requerimiento de subsanación emitido por la Administración.

Así mismo, se podrá aportar el justificante del ingreso de la tasa.

En el REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN emitido por la Administración, se permite la aportación de múltiples documentos a un expediente de autorización de obras en carreteras abierto ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, y que se encuentra en fase de subsanación de deficiencias.

Plazo de presentación

El plazo será el señalado en el requerimiento de subsanación, o en cualquier momento a instancia de parte.

Formularios y documentación

Los documentos electrónicos requeridos a su solicitud de subsanación.

Forma de presentación

Presencial

Si es persona no obligada a relacionarse telemáticamente con la Administración.

- a) En los registros de los órganos administrativos al hecho que se dirijan.
 - b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Capítulos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio.
 - c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I (OAMR)
 - REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA (OAMR)

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=15721&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Dudas sobre el trámite

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Dudas sobre el trámite Valencia](#)
- [Dudas sobre el trámite Castellón](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)